



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0438-2017
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	19/09/2017
Hora:	17:12:54.8...
Folios:	1

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y en especial las previstas en los Decretos 1076 de 2015, 2811 de 1974, y en las Resoluciones internas de Cornare 112-6811 de 2009, y 112-2858 del 21 de junio del año 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0535 del 14 de setiembre del año 2017, el señor **JAIME NARANJO GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía número 70.728.360, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en beneficio del predio identificado con FMI 028-31351 ubicado en la vereda Boquerón del municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente el Director de la Regional Paramo de conformidad con la delegación establecida en las Resoluciones internas de Cornare 112-6811 de 2009, y 112-2858 del 21 de junio del año 2017, y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por el señor **JAIME NARANJO GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía número 70.728.360, en beneficio del predio identificado con FMI 028-31351 ubicado en la vereda Boquerón del municipio de Sonsón.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la regional paramo la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario (a) a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

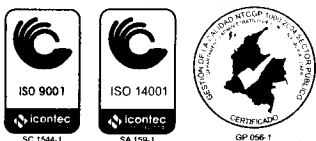
ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo señor **JAIME NARANJO GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía número 70.728.360.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
2-Feb-16

F-GJ-193/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nij: 820985129
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: difusion@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Dosquebradas Ext: 503
Porca Nus: 866 01 26, Tecladoparavale de las Olivas
CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfono: (051) 311 22 22

ARTICULO QUINTO: Ordénese a la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonson,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR OROZCO SANCHEZ
Director Regional Paramo

Expediente: 05756.06.28672

Elaboro: Jonathan E.

Fecha: 15-09-2017

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de arboles aislados.